

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

CCY/PCT/RAZ/bh

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-IL-01", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile a 09 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015. Con fecha 04 de enero de 2016, las partes suscribieron una nueva modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 673, de fecha 08 de febrero de 2016.

**TERCERO:** Que, por Ordinario N° 005 de 15 de enero de 2016, la Municipalidad de Puente Alto solicita un cambio en el período de vigencia y ejecución del proyecto.

Que, por Memorandum N° 054-DGT/2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón,

15725095 1

las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 17 a 20 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 15 a 18 meses.*

**CUARTO:** La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP14-IL-01", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Christian Mauricio Gore Escalante como Alcalde (S) de la Municipalidad de Puente Alto consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 168, de fecha 31 de enero de 2014, de la Municipalidad de Puente Alto.

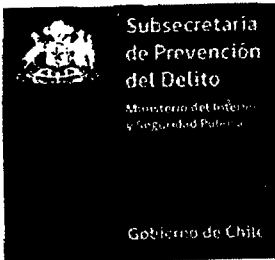
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

**CHRISTIÁN MAURICIO GORE ESCALANTE**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ALCALDE  
PUENTE ALTO



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-IL-01" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS". DÉJESE COPIA.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

OFICINA DE PARTES

10 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1428

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

**RECEPCIÓN**

181020

SANTIAGO, 09 MAR 2016

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L.N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, N° 3126, de 14 de mayo de 2015, N° 673, de 08 de febrero de 2016, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

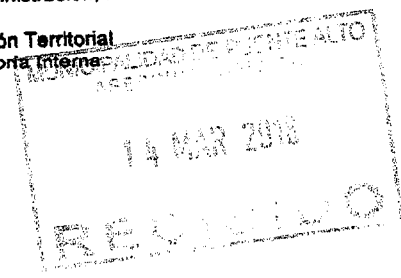
**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

CS/PT/HP/CP

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Puente Alto
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Depto. de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo



1573782

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 04 de enero de 2016, las partes suscribieron una nueva modificación, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 673, de 08 de febrero de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, mediante Ordinario N°005, de 12 de enero de 2016, la Municipalidad solicitó ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

6) Que, por Memorandum N° 054-DGT/2016, de fecha 22 de enero de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto suscribieron, con fecha 09 de febrero de 2016, una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## **R E S U E L V O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 09 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-IL-01".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 09 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde (S), don Christian Mauricio Gore Escalante, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015. Con fecha 04 de enero de 2016, las partes suscribieron una nueva modificación del convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 673, de fecha 08 de febrero de 2016.

**TERCERO:** Que, por Ordinario N° 005 de 15 de enero de 2016, la Municipalidad de Puente Alto solicita un cambio en el período de vigencia y ejecución del proyecto.

Que, por Memorandum N° 054-DGT/2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 17 a 20 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 15 a 18 meses.*

**CUARTO:** La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP14-IL-01", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Christian Mauricio Gore Escalante como Alcalde (S) de la Municipalidad de Puente Alto consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 168, de fecha 31 de enero de 2014, de la Municipalidad de Puente Alto.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:**

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Christian Mauricio Gore Escalante, Alcalde (S) Municipalidad de Puente Alto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, N° 3126, de 14 de mayo de 2015, N° 673, de 08 de febrero de 2016, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**RODRIGO ASENJO ZEGERS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 MAY 2016

652

EX. N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Modificación Convenio de Colaboración Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto Código " **PCSP14-IL-01**", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "**Seguridad para Todos**".

2) Resolución Exenta N° 1428, del 09/05/16, de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio y Seguridad Pública.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 09 de febrero del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**Lo que comunico a usted para su conocimiento.**

**Saluda atentamente,**

  
**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**